

Las partes acuerdan que por los servicios prestados se pagará un honorario mensual **de \$ 1.200.000.-, (un millón doscientos mil) pesos brutos**, del cual se realizará el descuento de la retención del impuesto correspondiente.

Es requisito previo y esencial para dar curso al correspondiente pago de honorarios, el informe de actividades, el que será autorizada y revisado previamente. Asimismo, la boleta de servicios a honorarios, la cual deberá ser enviada a la Dirección de DIDECO, a cargo de la Srta. Vinka Bonilla Donoso.

El servicio se cargará a la cuenta del Presupuesto N° 215-31-02-999-029, Patentes Mineras.

Que, atendida la naturaleza de los servicios, estos deberán ser prestados en horario flexible, de lunes a viernes, cumpliendo un total de 44 horas semanales.

El sistema de control y registro del cumplimiento del horario y de la asistencia, será monitoreado por medio de reloj control dispuesto para estos efectos.

El incumplimiento a esta cláusula será causal del término de Contrato.

Se deja constancia, que el prestador comenzará a prestar servicios el día 01 de Julio del 2021, hasta el 31 de Diciembre del 2021, las partes se reservan el derecho de poner término a este contrato antes de las fechas fijadas para su vencimiento.

Con todo, si el prestador no diera cumplimiento a sus labores, desobediencia la instrucción directa del encargado del programa o de la persona que este designe para tal función, y/o cometiera alguna falta grave a los deberes de probidad que se exigen para todos los funcionarios públicos, se podrá termino inmediato al presente contrato sin necesidad de dar el aviso señalado en el inciso anterior.

El prestador tendrá los siguientes beneficios:

- En el evento que por el desarrollo de sus servicios implique o sea necesario que el prestador de servicio deba viajar, se le asegurara un monto adicional correspondiente a **\$ 19.756.**
- La prestadora dispondrá de 3 días de Permiso con Goce de Remuneraciones.